

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 25 de Noviembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS** relativa al expediente 2022/086/000036 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

**ASUNTO: Suscripción del Convenio-Subvención entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Universidad de Murcia, con C.I.F. nº Q3018001B (Expte. 2022/086/000036)**

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que el Ayuntamiento de Murcia promueve, en el marco del Plan de Empleo y Desarrollo Local 2021-2023 y dentro del eje 2 "Formación" y 3 "Emprendimiento", una serie de actuaciones dirigidas a potenciar y facilitar la iniciativa emprendedora apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo y en una futura internalización de la actividad empresarial individual, buscando la convergencia con los objetivos estratégicos y operativos que se contemplen en la futura Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024.

Que, así mismo, el convenio propuesto se incluye dentro del Plan estratégico de Subvenciones, línea estratégica 2, Orden 15, aplicación presupuestaria 086/4331/48905.

Que la Universidad de Murcia (en adelante, UMU) desarrolla distintas actividades y programas, entre otros, destinados a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales por parte de los/las universitarios/as, impulsando el emprendimiento, la formación en competencias empresariales, desarrollo de competencias digitales y transferencias tecnológicas, así como fomento de la economía social, contribuyendo a facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas.

Que ambas partes desean colaborar activamente en iniciativas y acciones dirigidas a impulsar la iniciativa empresarial mediante programas y jornadas que mejoren las competencias y capacidades para emprender y desarrollar proyectos empresariales. Igualmente, facilitar una mejora en la empleabilidad del colectivo de autónomos mediante la formación y asesoramiento en estrategias digitales, asesoramiento legal y puesta en marcha de ideas y proyectos, así como la realización de programas o talleres sobre economía social y el desarrollo de programas orientados a la comunidad universitaria, asesorando a proyectos relacionados con economía verde y

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
 Servicio de Empleo
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



circular. En definitiva, la finalidad que se persigue es la de contribuir a facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas, colaborando de este modo al fomento y desarrollo socioeconómico del Municipio de Murcia.

Que el Ayuntamiento de Murcia, en colaboración con la Universidad de Murcia, pretende desarrollar actividades de formación y de fomento de la cultura emprendedora destinadas a favorecer la creación de empleo y que contribuyan al mantenimiento e incremento del tejido empresarial local.

Que la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Promoción Económica de conformidad con lo establecido en los Decretos de Alcaldía de 29 de marzo y 29 de abril de 2021, Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2021 y modificaciones posteriores, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de empleo y promoción económica estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Que el objeto del presente convenio es la realización de las actividades, encuadradas dentro de las actuaciones establecidas en el PLAN DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, dentro de los ejes 2 Formación y 3 Emprendimiento, la colaboración en los informes y estudios promovidos en el marco del PLAN DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, sobre la evolución del mercado laboral y las necesidades de cualificación profesional que demanden los sectores productivos del municipio y el desarrollo de acciones y medidas encaminadas a promocionar y divulgar actividades dirigidas a la promoción del empleo y el autoempleo, y al desarrollo económico del municipio.

Que, el Plan estratégico de Subvenciones 2021-2023, aprobado en Junta de Gobierno el día 18 de marzo de 2021, aprobada su actualización anual para el ejercicio 2022 en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022 y modificado en sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, en la Línea Estratégica nº 2: FOMENTO ECONÓMICO, SOCIAL, Y TICs, Orden 15, incluye la subvención a la Universidad de Murcia donde se indica que la forma de concesión es directa según el art. 22. 2.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal aprobado.

Dado el objeto de este convenio de subvención prevista nominativamente en el presupuesto vigente, se estima que concurren las circunstancias recogidas en el presente convenio, así como en la normativa reguladora de las subvenciones, y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa. Asimismo, queda acreditado que el

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
 Servicio de Empleo
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y a la necesidad urgente de implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del Plan de Empleo y Promoción Económica del municipio de Murcia 2021-2023, impulsado por el Ayuntamiento de Murcia para minimizar los efectos económicos y de pérdida de empleos derivados de la pandemia y la crisis económica provocada por aquella, a fin de poder reactivar la economía en el Municipio de Murcia a corto y medio plazo.

Que, visto el contenido de las bases del Convenio y su Memoria Justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. Asimismo, se cumple con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y su Reglamento de Desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio) donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables con lo dispuesto en esa Ley.

Igualmente, se hace constar que, de acuerdo con el artº 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones.

Por tanto, visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Promoción Económica que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO. – Aprobar la suscripción de un convenio colaboración-subvención con la **Universidad de Murcia, con C.I.F. nº Q3018001B**, mediante concesión directa regulada en el art. 22. 2.a. LGS por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal, de acuerdo con el convenio que se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Autorizar y Disponer un gasto, por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)** en concepto de ayuda, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª.1.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



de las Bases que se adjuntan, a la aplicación presupuestaria **2022/086/4331/48905** con número de operación contable **AD: 0/2022 - 920220035019**.

TERCERO. - Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2022/086/4331/48905 con número de operación contable **AD: 0/2022 - 920220035019**, según el siguiente desglose:

Ejercicio 2022. 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905 del vigente presupuesto del ejercicio 2022, correspondiente al 100 % del total crédito disponible, cuyo pago y libramiento se realizará con posterioridad a la firma del convenio, con número de referencia contable **22022037845**.

CUARTO. - Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados,
Juan Vicente Larrosa Garre
(documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, CON (NIF P3003000A), Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, CON C.I.F. N° Q3018001B

En la ciudad de Murcia,

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Vicente Larrosa Garre, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de la competencia delegada en el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de marzo de 2021, asistido por Dña. Isabel Fernández Guerras, Directora Acctal. De la Oficina de Gobierno Municipal, en representación de la Corporación, dando fe del acto.

Y de otra, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Murcia contempla, entre sus señas de identidad, el impulso decidido por promover las entidades asociativas e instituciones, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales

Expte. 2022/086/000036

1

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

Que el Ayuntamiento de Murcia tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en el municipio, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que el Ayuntamiento de Murcia promueve, en el marco del Plan de Empleo y Promoción Económica 2021-2023 y dentro del eje 2 "Formación", y 3 "Emprendimiento, una serie de actuaciones dirigidas a potenciar y facilitar la iniciativa emprendedora apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo y en una futura internalización de la actividad empresarial individual, buscando la convergencia con los objetivos estratégicos y operativos que se contemplen en la futura Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024.

Que, así mismo, el presente convenio con la Universidad de Murcia se incluye dentro del Plan estratégico de Subvenciones, dentro de la Línea estratégica 2, Orden 15, aplicación presupuestaria 086/4331/48905.

Que la Universidad de Murcia desarrolla distintas actividades y programas destinados a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales por parte de los/as universitarios/as como por otros colectivos interesados en el autoempleo, impulsando el emprendimiento, la formación en competencias empresariales, el desarrollo de competencias digitales y transferencias tecnológicas, así como el fomento de la economía social, contribuyendo a facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas.

Expte. n.º 2022/086/000036

2

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Que ambas Partes desean colaborar activamente en la mejora de las condiciones de trabajo del colectivo de los autónomos murcianos. Y conscientes del problema social que supone el desempleo juvenil desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a personas jóvenes desempleadas y emprendedoras con estudios superiores, contribuyendo así a la creación de empleo en el municipio de Murcia e incremento del tejido empresarial local.

Ambas Partes se reconocen en plena capacidad de obrar y jurídica para el presente acto, y acuerdan suscribir el presente convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento Murcia, a través de su Servicio de Empleo y Promoción Económica, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia 2021-2023**, dentro de los ejes 2 (Formación), y 3 (Emprendimiento), para apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por la Universidad de Murcia, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas. Concretándolas en programas formativos, difusión de la cultura emprendedora, acompañamiento y creación de redes, que tienen como objetivo:

- Impulsar el emprendimiento dentro del colectivo juvenil, la formación en competencias empresariales y la gestión empresarial que facilite el emprendimiento y el trabajo autónomo.
- Realización de programas de acompañamiento, mentorización y formación para la puesta en marcha y crecimiento de empresas

Expte. n.º 2022/086/000036

3

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



en sectores y actividades innovadoras y con potencial de creación de empleo de calidad.

- Facilitar la transformación digital del modelo de negocio, así como asesoramiento a nuevos autónomos.
- Llevar a cabo actuaciones relacionadas con los Planes de Acción sobre Emprendimiento desarrollados por la Comisión Europea y dentro del Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento (Entrecomp), para el fomento de la educación, y formación en materia de emprendimiento y la creación de un buen entorno empresarial mediante la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes para emprender y crear valor económico, cultural o social para los demás.

Dado el objeto de este convenio de colaboración, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal y queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y objeto que se persigue, acercando a los/las participantes de las actuaciones y proyectos que se incluyen en el convenio, tanto al emprendimiento y al trabajo autónomo, como a la formación en competencias empresariales.

Por lo tanto, se persigue implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos 2, y 3 del Plan de Empleo y Promoción Económica del municipio de Murcia 2021-2023, impulsado por el Ayuntamiento de Murcia para minimizar los efectos económicos y de pérdida de empleos derivados de la pandemia, a fin de poder reactivar la economía en el Municipio de Murcia a corto y medio plazo.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1. Facilitar la información a todos sus centros y dependencias del contenido del presente convenio, con el objetivo de lograr la

Expte. n.º 2022/086/000036

4

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



mayor difusión posible.

2. Facilitar el uso de instalaciones de los Centros de Formación del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, siempre que estén disponibles, para el desarrollo de acciones de formación, difusión del proyecto, selección de participantes, etc.
3. Poner a disposición de la entidad una persona de referencia en el Servicio de Empleo y Promoción Económica que pueda resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de las acciones que se planifiquen en el marco de esta colaboración.
4. Incluir en la página web del Servicio de Empleo y Promoción Económica y en su memoria anual la referencia a este convenio, así como apoyo en la difusión de las acciones que realice la entidad en relación a este proyecto a través de redes sociales y medios de comunicación.
5. Contribuir con sus asociados a difundir y desarrollar la red de empresas colaboradoras con el Ayuntamiento de Murcia con la finalidad de apoyar al empleo, autoempleo y para la colaboración mutua, de tal modo que cuenten con la bolsa de trabajo del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia cuando necesiten trabajadores con cualificación, faciliten prácticas al alumnado de certificados de profesionalidad, que permita poder organizar visitas, con el objetivo primordial de ponerlas en contacto con aquellos perfiles cualificados profesionalmente en diferentes áreas de actividad del tejido productivo local.
6. Colaborar activamente para potenciar los sectores productivos del territorio, mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a generar una propuesta de valor para el tejido empresarial y las personas demandantes de empleo en el municipio

Expte. n.º 2022/086/000036

5

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



7. Colaborar en la planificación, gestión, y desarrollo de ferias, eventos, acciones formativas a propuesta de la UMU, que se consideren de interés para las personas emprendedoras del municipio de Murcia en materia de emprendimiento y dinamización del trabajo autónomo.
8. Asesorar a la entidad en la realización de los trámites necesarios ante las autoridades competentes para la certificación o acreditación de las acciones formativas a desarrollar.
9. Colaborar con la UMU en la derivación de usuarios/as del Servicio de empleo y promoción económica, personas emprendedoras o que quieran emprender, interesadas en participar en los proyectos de la entidad y que cumplan con los requisitos de los mismos.
10. Subvencionar a UNIVERSIDAD DE MURCIA, con la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)** para la financiación de los fines necesarios para el desarrollo del presente convenio con cargo al ejercicio 2022.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Universidad de Murcia destinará los fondos previstos en el presente convenio a la financiación de las siguientes actividades, encuadradas dentro de las actuaciones establecidas en el PLAN DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, dentro de los ejes 2 Formación, y 3 Emprendimiento:

A. Programas formativos

1. Programa “Diseñando el mundo que queremos”, focalizado en el emprendimiento social, con una duración de 25 horas. (Eje: 2.1, 3.1 y 3.3).

Expte. n.º 2022/086/000036

6

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



2. Programa de “Capacitación y gestión empresarial”, en el que a través de talleres de 3 horas de duración se trabajarán competencias para emprender y capacidades de gestión empresarial. Los talleres se centrarán en áreas integradas en EntreComp, Marco Europeo de la Competencia Emprendedora, como son: trabajo en equipo, comunicación, creatividad, educación financiera, marketing, autoconocimiento, planificación y gestión, entre otras. (Eje: 2.1, 3.1)
3. Programa de desarrollo de “Capacidades Digitales para Emprender”, programa específico centrado en estas competencias, como: marca digital, creación de web, manejo de redes (Instagram, LinkedIn...) y marketing digital, entre otras. (Eje: 2.1, 3.1 y 3.2)
4. Programa “Emprende tu TFG-TFM” dirigido a los estudiantes que realizan su trabajo final de estudios buscando centrarse en el desarrollo de un proyecto empresarial. Será presencial y tiene una duración de 50 horas. Este programa incorpora asesoramiento por parte de profesores y de profesionales. (Eje: 2.1, 3.1 y 3.4)
5. Programa “Tramita, protege y negocia para emprender con éxito”. Programa formativo formado por 3 sesiones de 3 horas de duración dirigidos tanto a la comunidad universitaria como a trabajadores autónomos del municipio que deseen conocer los trámites legales y administrativos para poner en marcha una actividad empresarial. (Eje: 2.1, 3.1 y 3.2)
6. Programa formativo online “Impulsa tu proyecto” para autónomos, desempleados y personas ajenas a la Universidad que quieran desarrollar y poner en marcha su idea/proyecto emprendedor. Tiene una duración de 50 horas. (Eje: 2.1, 3.1 y 3.2)

Expte. n.º 2022/086/000036

7

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



B. Difusión de la cultura emprendedora

1. Charlas motivacionales de corta duración (1h aprox) dirigida a despertar el espíritu emprendedor en jóvenes. (Eje: 3.1)
2. Talleres de competencias emprendedoras recogidas en el EntreComp dirigidos a estudiantes de ESO, FP y Bachiller de centros públicos de un par de horas de duración. (Eje: 3.1)
3. Experiencias emprendedoras. Charlas y mesas redondas en las que se presentan experiencias de emprendimiento. (Eje: 3.1)
4. Otras actividades de fomento de la innovación y el emprendimiento en jóvenes. (Eje: 3.1)

C. Acompañamiento

1. Servicio de asesoramiento y mentorización a proyectos de emprendimiento surgidos en el entorno de la Universidad de Murcia. (Eje: 3.1 y 3.2)
2. Diagnósticos de necesidades para proyectos en fase de consolidación que permitan poner a disposición de estos proyectos un servicio personalizado. (Eje: 3.1 y 3.2)

D. Creación de redes

1. Actividades de networking. (Eje: 3.1 y 3.2)
2. Espacios de coworking en la UMU. (Eje: 3.1 y 3.2)

CUARTA: FINANCIACIÓN.

1. Para la realización, por la Universidad de Murcia, de las actuaciones cuyo fomento se persigue en el periodo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento de Murcia concede a la Universidad de Murcia una subvención consistente en la

Expte. n.º 2022/086/000036

8

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



aportación económica total de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)**, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2022.

2. Teniendo en cuenta que la subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar su pago a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la precitada Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905, en la que existe dotación de crédito presupuestario suficiente.

El pago de la subvención se realizará al 100% con posterioridad a la firma del Convenio, con carácter anticipado y sin exigencia de garantía, con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905, en la que existe dotación de crédito presupuestario suficiente, todo ello conforme al siguiente desglose:

- Ejercicio 2022: 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905 del vigente presupuesto, correspondiente al 100 % del total crédito disponible, cuyo pago y libramiento se realizará con posterioridad a la firma del convenio.
3. La Entidad justificará los gastos efectivamente ejecutados en el periodo de vigencia del Convenio, presentando la documentación oportuna en la forma prevista en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA.6 del presente convenio.

Expte. n.º 2022/086/000036

9

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



QUINTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

1. El pago de la subvención otorgada queda condicionado a que acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal.
2. La subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por el beneficiario, no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga, no se justifique suficientemente, se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.
3. A tal efecto, la entidad, como beneficiaria de la subvención económica otorgada por el Ayuntamiento de Murcia en virtud del presente convenio, queda obligada a:
 - a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionada y del cumplimiento de los compromisos convenidos.
 - b) Controlar y comprobar el correcto funcionamiento prestado por la empresa contratada, sin perjuicio de permitir una eventual presencia de personal designado por el Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia, para verificar la correcta ejecución del proyecto.
4. Además, y de conformidad con lo determinado por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, también se obliga a:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la

Expte. n.º 2022/086/000036

10

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente Convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Expte. n.º 2022/086/000036

11

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



h) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actuación de cualquier tipo, que sean objeto de subvención.

5. El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se efectuará, 100% con posterioridad a la firma del Convenio.

6. La justificación posterior del importe concedido se hará **hasta dos meses después del vencimiento del convenio**, presentando la siguiente documentación:

a) Memoria documentada y detallada demostrativa del cumplimiento de los compromisos convenidos y de las actividades desarrolladas.

b) Cuenta justificativa de gastos originados para el desarrollo de las actividades subvencionadas, aportando relación numérico - nominal junto a documentos originales o compulsados, de contratos laborales, nóminas, altas/bajas seguridad social, pagos a seguridad social, facturas, y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, y que tendrán que ser justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados por parte del Ayuntamiento de Murcia, que podrá solicitar información y documentación adicional que facilite la justificación y la realización del control interno en el ámbito de actuación de la gestión y procedimiento subvencional.

7. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará según se indica a

Expte. n.º 2022/086/000036

12

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

“La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación.

La documentación justificativa deberá presentarse en la forma establecida en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de las particularidades que pudieran establecer las Ordenanzas municipales, Bases reguladoras, Convocatoria, Convenio o Acuerdo expreso adoptado, debidamente aprobado por el órgano con competencia para ello, que no podrán contradecir aquélla.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador.

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Expte. n.º 2022/086/000036

13

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La tramitación del expediente sobre el examen de la cuenta justificativa contará en todo caso con un Informe del Jefe de Servicio proponiendo al órgano competente la aprobación de la justificación de la subvención concedida, o bien denegando tal aprobación e incoando en su caso expediente de reintegro, informe que contemplará, al menos, manifestación expresa respecto de:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.*
- Que la relación detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención es la siguiente: (relacionar gastos e inversiones con identificación del acreedor, NIF, nº de factura, fecha de emisión, concepto e importe).*
- Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados en los términos que fueron autorizados en el acuerdo de concesión, y así consta documentalente en el expediente.*
- El Informe culminará con declaración expresa, ya sea favorable a la aprobación de la cuenta justificativa, ya sea desfavorable a la misma, en este último caso, proponiendo el inicio de expediente de reintegro de la subvención en el caso de que el pago ya se hubiera realizado”.*

8. El beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros, siempre y cuando no exceda del **80% del importe** de dicha actividad.
9. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* para el contrato menor (de acuerdo con los artículos 118 y 101 de la citada ley), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y

Expte. n.º 2022/086/000036

14

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

10. En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.

11. El beneficiario deberá aportar un certificado de titularidad de cuenta bancaria, que acredite que dicha cuenta corresponde a la entidad subvencionada, con referencia al código IBAN, de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención.

SEXTA: FINALIZACIÓN, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. El Convenio podrá finalizar en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
3. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando

Expte. n.º 2022/086/000036

15

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.

4. Asimismo, cada parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurso en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.
5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa y constituirán una adenda al presente convenio.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

- a) El Concejal de Empleo, Comercio y Mercados
- b) La Jefa de Servicio de Empleo o persona en quien delegue

Por parte de la Universidad de Murcia:

- a) El/la Vicerrector/a de Empleo, Emprendimiento y Sociedad
- b) El/la directora de Emprendimiento, o personas en quien deleguen

Expte. n.º 2022/086/000036

16

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
 - Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
 - Elaboración de una memoria anual y otra final de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
 - Emisión de un informe en la primera mitad de vigencia del convenio, respecto de las actuaciones realizadas.
 - Evaluación general del Convenio.
 - Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.
 - Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones. Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.
2. La Comisión Mixta se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.
3. Por lo que respecta a los indicadores para medir los resultados de los programas indicados en los puntos anteriores se podrán utilizar, entre otros, los siguientes:
- Porcentaje de hombres y mujeres que participan en todas las acciones y programas.
 - Número de actividades formativas en gestión empresarial y en competencias para emprender
 - Número personas que participan en las actividades formativas en gestión empresarial y competencias para emprender
 - Número de usuarios acompañados y asesorados para emprender
 - Número de programas de acompañamiento, mentorización y formación para la puesta en marcha y crecimiento de empresas

Expte. n.º 2022/086/000036

17

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



en sectores y actividades innovadoras y con potencial de creación de empleo de calidad

- Número de usuarios en programas de acompañamiento y mentorización.
- Número de actividades formativas enfocadas al desarrollo de competencias digitales en emprendedores y trabajadores autónomos
- Número de actividades formativas dirigidas a emprendedores y profesionales autónomos.
- Número de emprendedores y autónomos asesorados
- Número de usuarios asesorados en economía social
- Número de participantes / usuarios en programas de emprendimiento social.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

Los efectos del presente convenio se iniciarán tras la firma del mismo por todas las partes firmantes, y tendrá una duración de 1 año, a contar desde la fecha de la última de las mencionadas firmas.

OCTAVA BIS: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actividades subvencionadas al amparo del presente convenio, deberán ser realizadas dentro del periodo de vigencia del mismo, pudiendo procederse al pago del gasto realizado dentro del periodo de justificación de las actuaciones previsto en la cláusula QUINTA.6

NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

1. Todos aquellos materiales, productos, obras y, en definitiva, todo lo que las Partes aporten al desarrollo del Proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad, sin que genere esta colaboración, derecho alguno en favor de las Contrapartes.

Expte. n.º 2022/086/000036

18

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



2. En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de aquellas actividades que las Partes diseñen y desarrollen conjuntamente, a raíz del presente Convenio, las Partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a las Partes, siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el presente Convenio.
3. Las Partes podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que éstas así lo acuerden expresamente y de manera formal y escrita.
4. La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las Partes, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de aquellas sobre dichos bienes.
5. Las Partes reconocen que el desarrollo del presente Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.
6. Si alguna de las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, fuese denunciada por infringir derechos de propiedad industrial, intelectual o de cualquier naturaleza, y tal denuncia sea consecuencia de alguna irregularidad imputable únicamente a una de las partes integrantes del Convenio, la parte causante de dicha irregularidad deberá hacer frente a todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se originen por este motivo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales y de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, pudiera exigirse.

Expte. n.º 2022/086/000036

19

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



7. El ejercicio de estas acciones no supone renuncia al derecho a instar la resolución del Convenio.
8. En ningún caso las Partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que pudiera hacer alguna de ellas respecto de los contenidos, o de su difusión, sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.
9. Las Partes renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos.

DÉCIMA: DIFUSIÓN Y PRESENCIA INSTITUCIONAL.

1. Cada Parte se compromete a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de la otra Parte como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Proyecto (programa de mano, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, documentación, etc.), así como en la memoria anual que realicen, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que indique cada una de las Partes.
2. En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las Partes y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las Partes.
3. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará cada Parte o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

Expte. n.º 2022/086/000036

20

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



4. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
5. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Para ello, deberán informar a la otra parte antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD

1. A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, modificado por la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas.
2. Así mismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas al amparo de los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 citada.

DECIMOSEGUNDA: RECURSOS HUMANOS.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo de las actividades resultado del objeto de este Convenio será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quienes cuidarán de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a las Contrapartes de cualquier

Expte. n.º 2022/086/000036

21

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

1. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros, y a hacer que sus empleados o colaboradores en el programa no revelen, cualquier material o información reservada relacionada con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.
2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la Contraparte.
3. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de recabar el consentimiento del afectado de acuerdo con el artículo 6 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, así como aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

1. De conformidad con lo previsto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al*

Expte. n.º 2022/086/000036

22

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, ambas Partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, que sean facilitados entre ellas con motivo de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento del interés público que se deriva del mismo, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y que podrán, en su caso, ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición de material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.
3. La **Universidad de Murcia** obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.
4. La **Universidad de Murcia** proporcionará al Ayuntamiento de Murcia los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio. Dichos datos no podrán ser utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

Expte. n.º 2022/086/000036

23

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



5. Ambas Partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
6. Una vez finalizado el presente convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la **Universidad de Murcia**, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

1. El presente convenio se rige por las disposiciones específicas previstas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, estando excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos.
2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo contencioso administrativo de Murcia, renunciando la PARTES a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las Partes firman el presente convenio en el lugar expresado en el encabezamiento, siendo su fecha la de la última firma electrónica.

El Concejal Delegado de Empleo,
Comercio y Mercados.

El Rector Magnífico de la
Universidad de Murcia

D. Juan Vicente Larrosa Garre

D. José Luján Alcaraz

Expte. n.º 2022/086/000036

24

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 25 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 21 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 21 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 21 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal,
Dña. Isabel Fernández Guerra

Expte. n.º 2022/086/000036

25